

## a popular 2023 42 01 Manizales tribunal

RDO ADRIANA

JOSE ARLEY

?

?

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Confío en el contenido de trabajoenequipoes2021@gmail.com.

|

Mostrar contenido bloqueado

?

Marca para seguimiento.

?

Reenvió este mensaje el Vie 07/07/2023 16:52.

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Marca para seguimiento. Reenvió este mensaje el Vie 07/07/2023 16:52.

PA

pedro aristizabal <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

?

?

?

?

Para:

- Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Manizales;
- trabajoenequipoes2021

Vie 07/07/2023 14:49

señora  
sofy mosquera  
esd

mario rsetrepo actuando en la accion popular 2023 42 01, le manifiesto que ya sustente en 1 instancia y nada le impide conocer mi alzada sin embargo le aporto nuevamente la alzada y le pido cumpla art 37 ley 472 de 1998 y ampare mi accion pido aplique derechos sustancial y evite un exceso ritual manifiesto

## 2023 42 APELO JUZ RIOSUCIO CDS

Recibidos

Buscar todos los mensajes con la etiqueta "Recibidos"

Eliminar la etiqueta "Recibidos" de esta conversación

?

pedro aristizabal <[trabajoenequipoes2021@gmail.com](mailto:trabajoenequipoes2021@gmail.com)>

mar, 13

jun,  
14:45

para Juzgado, mí

juez civil cto

mario restrepo obrando a popular 2023 42 APELO , Y ME AMPARO ART 357  
CPC VIGENTE Y APLICABLE

MI APELACION SE CENTRA en que la accionada no cumple ley 982 de 2005 art  
8 y la juzgadora NADA AMPARA

CREE de manera curiosa la juzgadora que la accionada cumple lo que le  
impone la ley 982 de 2005, art 8 asi no exista un intérprete ni guía interprete  
como la ley lo manda y ademas no exista atención para ciudadanos sordo  
ciegos,

LA única atención que APARENTEMENTE EXISTE es una atención virtual Y  
ESTA NO ES DINA NI APTA, para la población objeto de la ley 982 de 2005 art 5.  
se dice que se atiende a la población con lengua de señas de manera VIRTUAL,  
pues tiene excelente internet.....

nunca probó atención presencial, física de un intérprete ni de un guía intérprete  
para personas sordo-ciegas tal como la ley 982 de 2005 art 8 lo ordena y aun asi  
la juzgadora creeee u¿ que existe CARENCIA ACTUAL DE OBJETO y ello no es  
cierto en derecho y por ello APELO

EXIJO EN DERECHOS E AMPARE MI ACCION, TAL COMO LO HA ORDENADO  
EL TRIBUNAL SUPERIOR SC DE MANIZALES EN ACCIONE SPOPULARES  
176143112 001 2014 00075 01, MP ANGELA GIOVANNA CARREÑO, DONDE  
LE REVOCA UN FALLO AL MISMO JUZGADO QUE HOY APELO EL FALLO  
INHIBITORIO

SENTENCIA A POPULAR 176143112 001 2014 00070 01 MP HILDA  
GONZALES NEIRA, DONDE CONFIRMA FALLO QUE AMPARA LO ORDENADO  
EN LEY 982 DE 2005.

ME AMPARO EN FALLO DE TUTELA H CC T 006-08 MP  
MAURICIO GONZALES CUERVO

FALLO DE TUTELA CONTRA el mismo juzgado hoy donde apelo radicado nro  
11001 02 03 000 2015 00823 00, mp ariel salazar r  
ANEXO FALLO CONFIRMADO POR LA H CSJ SCC

PIDO AGENCIAS EN DERECHO A MI FAVOR EN AMBAS INSTANCIAS  
APLICANDO ACUERDO CSJ DEL 5 AGOSTO DE 2016

PIDO AMPARAR MI ACCION POPULAR AMPARADO EN DERECHO, LEY 982  
DE 2005 ART 8

ATT

MARIO RESTREPO

att

amrio rsetrepo